



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2237

28 de octubre de 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC473-2022”



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 111 de 2007 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones de la Invitación Pública N° UC473-2022, cuyo objeto es la “ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES BLADE, CON EL FIN DE SOPORTAR LA DISPONIBILIDAD, DEMANDA Y CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, QUE APOYAN LOS PROGRAMAS EN LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERÁSTEGUI, SAHAGÚN Y MONTERÍA, CUZ DE PLANETA RICA, MONTELÍBANO Y LUGARES DONDE OPERA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”, fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día seis (06) de octubre de 2022.

Que mediante Resolución N° 2136 del 12 de octubre de 2022, publicada en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y atendiendo los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, especialmente los principios de Publicidad y Transparencia, se dio apertura del proceso de selección de la Invitación Pública N° UC473-2022, cuyo objeto es la “ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES BLADE, CON EL FIN DE SOPORTAR LA DISPONIBILIDAD, DEMANDA Y CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, QUE APOYAN LOS PROGRAMAS EN LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERÁSTEGUI, SAHAGÚN Y MONTERÍA, CUZ DE PLANETA RICA, MONTELÍBANO Y LUGARES DONDE OPERA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.

Que en los pliegos de condiciones definitivos se estableció un presupuesto oficial de MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.516.394.749,00), amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1404 del 18 de julio de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que el Acuerdo N° 049 del 29 de julio de 2022 emanado del Consejo Superior Universitario autoriza al señor rector de la Universidad de Córdoba, para adelantar todas las etapas del proceso de contratación y suscribir el contrato cuyo objeto es la: ACTUALIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES BLADE, CON EL FIN DE SOPORTAR LA DISPONIBILIDAD, DEMANDA Y CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, QUE APOYAN LOS PROGRAMAS EN LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERÁSTEGUI, SAHAGÚN Y MONTERÍA, CUZ DE PLANETA RICA, MONTELÍBANO Y LUGARES DONDE OPERA LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Que el plazo de ejecución del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

Que mediante Resolución N° 2137 del 12 de octubre de 2022, el Rector de la Universidad de Córdoba, designó Comité Evaluador.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2237

28 de octubre de 2022

“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación Pública N° UC473-2022”



acreditada
INSTITUCIONALMENTE
Res. MEN 2956 de 22 de marzo de 2019, vigencia: 4 años

Que en fecha veinte (20) de octubre de 2022 a las 10:00 a.m, según lo dispuesto en el cronograma de actividades del proceso, se llevó a cabo el cierre para la entrega de propuestas y la apertura de las mismas, presentando propuesta el siguiente oferente:

NOMBRE DEL PROPONENTE
UNIPLES S.A.

Que el resultado de la verificación de requisitos habilitantes fue el siguiente:

CONCLUSION DE LA VERIFICACION		
NOMBRE DEL PROPONENTE	CRITERIOS DE VERIFICACION	
UNIPLES S.A.	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Financiera	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	CONCLUSION	HABILITADA

Que, en concordancia con lo indicado en la tabla anterior, el comité evaluador consideró HABILITADA la propuesta presentada por el proponente **UNIPLES S.A**, por cumplir con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, por lo tanto, procedió a cumplir con la etapa de evaluación de la propuesta, teniendo como resultado el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE
1. Oferta económica	500 puntos	500
2. Servicios de valor agregado.	500 puntos	500
CALIFICACIÓN TOTAL		1000

Que, con base en la evaluación realizada, el Comité Evaluador recomienda al Rector de la Universidad de Córdoba adjudicar el Proceso de Selección de la Invitación Pública N° UC473-2022, al proponente **UNIPLES S.A**.

Que el informe de evaluación fue publicado en la página web de la Universidad de Córdoba www.unicordoba.edu.co y estuvo físicamente a disposición de los interesados en las instalaciones de la oficina de Contratación de la Universidad de Córdoba, durante dos (2) días hábiles, término en el cual no se recibieron observaciones.

Que todos los procedimientos legales se cumplieron y de igual forma los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

Por todo lo anterior y atendiendo las recomendaciones del Comité Evaluador, el Rector de la Universidad de Córdoba,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección adelantado a través de la Invitación Pública N° 473-2022, cuyo objeto es la “ACTUALIZACION Y RENOVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES BLADE,





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2237

28 de octubre de 2022

**“Por la cual se adjudica el proceso de selección de la Invitación
Pública N° UC473-2022”**



CON EL FIN DE SOPORTAR LA DISPONIBILIDAD, DEMANDA Y CRECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, QUE APOYAN LOS PROGRAMAS EN LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, SAHAGUN Y MONTERIA, CUZ DE PLANETA RICA, MONTELIBANO Y LUGARES DONDE OPERA LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA”, al proponente UNIPLES S.A. con NIT 811.021.363-0, por la suma de MIL QUINIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 1.516.394.749,00),

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en los Pliegos de condiciones y propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Montería, Córdoba, a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO

Rector

Proyectó: Carmen C. Vega/ Abogada contratista
Revisó: Estela Barco/ Jefe Oficina de Contratación

